

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00062 00
Proceso	Verbal
Demandante	Transportes Medellín Castilla S.A. José Alfonso Zuluaga Giraldo
Demandado	Liberty Seguros S.A.
Asunto	Incorpora escritos de contestación a la demanda. Reconoce dependiente Judicial.

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al plenario escrito mediante el cual la demandada LIBERTY SEGUROS S.A., se pronuncia frente al llamamiento en garantía dela referencia (Archivo 02 Expediente Digital); escrito que será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

De otro lado, téngase como dependiente judicial de LIBERTY SEGUROS S.A. a la abogada DAHIANA DURANGO GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.036.633.693 de Itagüí y T.P. 226.399, quien está autorizada para que revisar el proceso, retirar oficios, solicitar información y sacar copias simples y auténticas de cualquier parte del expediente en el momento que fuese necesario.

Las estudiantes YENNIFER GÓMEZ MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.440.557 y JÉSSICA RUIZ GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.214.726.342, no tendrán acceso al expediente hasta tanto no se acredite su calidad de estudiantes de derecho (Inciso 2º art. 27 del Decreto 196 de 1971).

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **080** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **01 de JUNIO de 2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3646c9c3d25708ca175619e94874d030e25601c1f8dad69f6cf57cedea5446**
Documento generado en 31/05/2021 12:33:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>